JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 2 ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA EMPRESA AMBAR PARA EL SERVICIO DE LOCACION DE INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, DESIGNADO COMO EL 4TO. PISO DEL EDIFICIO DONDE SE ENCUENTRA LA SEDE ACTUAL DEL JURADO.----------

El **JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**, con domicilio en 14 de Mayo Nº 529 esq. Oliva, representada por su presidente, el Abg. **JORGE AVALOS MARIÑO,** con Cédula de Identidad Civil Nº 748.313, en adelante **el CONTRATANTE** y la firma, AMBAR S.A., representada por la señora **FATIMA DIAZ BENZA**, con C.I. Nº 1.421.143, en adelante **LA CONTRATISTA**; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual establece la posibilidad de acordar el incremento en la cantidad de bienes y servicios solicitados, siempre que el mismo no rebase, el veinte por ciento del monto establecido originalmente y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, de común acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio al Contrato **ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA EMPRESA AMBAR PARA EL SERVICIO DE LOCACION DE INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, DESIGNADO COMO EL 4TO. PISO DEL EDIFICIO DONDE SE ENCUENTRA LA SEDE ACTUAL DEL JURADO** y proceden a incrementar tanto el monto del Contrato Nº 2, suscrito en fecha 28 de marzo del dos mil once, por un valor total de **G. 3.200.000 (Guaraníes tres millones doscientos mil),** así como, la vigencia del mencionado contrato hasta el 31 de diciembre de 2011 y dependiendo de las necesidades del edificio, la **CONTRATISTA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones.-

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 28días del mes de noviembre del año dos mil once.----------

Sra. Fátima Diaz Benza
Ambar S.A.
CONTRATISTA

Abg. Jorge Avalos Mariño, Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
CONTRATANTE